ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	
CONTRATO No.	000508- 2026
CONTRATISTA:	LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.557.000,00) MONEDA LEGAL
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($10.557.000,00) MONEDA LEGAL
FECHA DEL CONTRATO:	JULIO 1 DE 2026
FECHA DE INICIO:	JULIO 1 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO FINAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA FINAL:	DICIEMBRE 31 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, y **DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ** Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros, en calidad de supervisora por una parte y por la otra, **LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.197.830 expedida en Mariquita - Tolima, en calidad de Contratista, hemos acordado MODIFICAR el numeral 2.1.4 Forma de pago del Estudio Previo y la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Suministro No. 0000183-2026 de fecha 1 de julio de 2026, que trata sobre LA FORMA DE PAGO conforme los siguientes argumentos:

a. Que según lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., en su ARTÍCULO 38 MODIFICACIONES DEL CONTRATO; Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato. Lo anterior se realizará a través de acta modificatoria o acta de adición, según el caso. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el Valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Vigilado Supersalud

1. Que en auditoría realizada se observa que "*se suscribió por error de digitación, transcripción u omisión*" el numeral 2.1.4 del estudio previo y la cláusula quinta - forma de pago del Contrato de Suministro No. 000508-2026 del 1 de julio de 2026, quedo así:

*"**2.1.4 Forma de Pago:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera: un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.579.000,00) MONEDA LEGAL, correspondientes a la entrega en julio y agosto, y un segundo pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de diciembre, una vez radicada la factura dentro de los tres (3) días siguientes, junto con la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, comprobante de ingreso al almacén y la expedición del informe de supervisión."*

***"CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera: un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.579.000,00) MONEDA LEGAL, correspondientes a la entrega en julio y agosto, y un segundo pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de diciembre, una vez radicada la factura dentro de los tres (3) días siguientes, junto con la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, comprobante de ingreso al almacén y la expedición del informe de supervisión."*

2. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario MODIFICAR en el encabezado el valor inicial, el numeral 2.1.4 del estudio previo y la cláusula quinta - forma de pago del Contrato de Suministro No. 000508-2026 del 1 de julio de 2026, así:

*"**2.1.4 Forma de Pago:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en tres (3) pagos de la siguiente manera: un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.579.000,00) MONEDA LEGAL, correspondientes a la entrega en julio, un segundo pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de agosto y un último pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de diciembre, una vez radicada la factura dentro de los tres (3) días siguientes, junto con la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, comprobante de ingreso al almacén y la expedición del informe de supervisión."*

***"CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en tres (3) pagos de la siguiente manera: un primer pago por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.579.000,00) MONEDA LEGAL,*

Vigilado Supersalud

correspondientes a la entrega en julio, un segundo pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de agosto y un último pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($3.489.000,00) MONEDA LEGAL, correspondiente a la entrega de diciembre, una vez radicada la factura dentro de los tres (3) días siguientes, junto con la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, comprobante de ingreso al almacén y la expedición del informe de supervisión."

b. Que, en todo lo demás se mantienen las consideraciones y cláusulas del Estudio Previo y Contrato de Suministro No. 000508-2026 del 1 de Julio de 2026.

La presente se suscribe en Honda, al primer (1) día del mes de Julio de dos mil Veintiséis (2026).

EL HOSPITAL,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

LEIDY JULIETH RIVERA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.111.197.830 de Mariquita

EL SUPERVISOR,

DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

Vigilado Supersalud

Proyectó: Natalia Andrea Torres Diaz - Apoyo Profesional Contratacion
Revisó: Martha Lucia Molano Waltero - Profesional Universitario Talento Humano y Contratación